



# Ley de Subcontratación: el Cambio que se Avecina

La ley de subcontratación introduce cambios drásticos en las relaciones laborales, saber adaptarse será clave en un proceso de renovación que recién comienza.

La aprobación de esta nueva ley de subcontratación presenta una serie de cambios y modificaciones que revolucionarán el medio laboral. La primera modificación importante dice relación con el cambio en las reglas de responsabilidad. Anteriormente existía una responsabilidad subsidiaria entre el mandante y el empleado subcontratado, hoy la responsabilidad es

solidaria en las remuneraciones y directa en cuanto a las obligaciones de higiene y seguridad, además el mandante es responsable, indelegablemente, por todos los empleados que trabajan en su obra, sean estos directos o subcontratados.

Para Ana Claudia Marquínez, ejecutiva de seguros financieros en AON Chile: "El hecho que el mandante deba hacerse cargo de todos los empleados que trabajen dentro de su obra ya ha significado una mayor fiscalización de parte de las autoridades y ha incrementado la necesidad de tener los debidos resguardos. Algunas empresas se han visto forzadas a recontratar a muchos trabajadores que prestaban servicios bajo el formato de sub contratación y en otros casos las empresas han debido revisar sus procedimientos, esquemas contractuales y de protección frente a estos nuevos escenarios"

El trabajador que se sienta afectado en sus derechos o la familia de un trabajador víctima de un accidente del trabajo, puede elegir libremente a quien demandar, pudiendo optar por su empleador directo, el contratista principal o el dueño de la obra indistintamente, con lo cual el problema deja de ser entre el trabajador y el contratista y pasa a ser un tema global.

Para Manuel Carvalho, abogado y asesor externo de AON Chile, la estricta regulación exigible respecto de las obras, está creando un escenario en donde: "El mandante y el contratista principal, van a necesitar formalizar mucho más sus relaciones de sub contratación. Todos los formatos contractuales, órdenes de trabajo, procedimientos de pago, normas de seguridad y similares, han quedado

total o parcialmente obsoletos. Seguidamente, las formas de garantía de cumplimiento de contratos, controles, certificados y demás también deben revisarse para evitar que la empresa se enfrente a contingencias laborales o civiles importantes".

El hecho que cualquier incumplimiento pueda llevarse hasta la empresa mandante, obligará a estas a exigir el cumplimiento y transparencia en todos los pagos y responsabilidades.

El abogado continúa planteando que: "Una solución real para todos los actores involucrados, que no afecte el flujo de caja de las empresas, puede venir de la mano de seguros de garantía, operando como un reemplazo o complemento de las boletas bancarias o de las cláusulas de retención de fondos a favor del mandante."

Consultado acerca de los cambios que podrían llegar a ver los clientes Carvalho mantiene: "Son diversos, los más inmediatos puede estar en la aplicación de multas por el incumplimiento formal de las nuevas exigencias, efectos de suspensión de faenas o sanciones relacionadas con accidentes del trabajo y en el mediano plazo incluso la aparición de gestiones de cobranza previsional respecto de trabajadores de sub contratistas que se hayan desempeñado en la obra".

Refiriéndose acerca de los posibles productos que podrían ofrecerse bajo esta perspectiva Manuel Carvalho contó: "Sin duda las perspectivas más interesantes dicen relación con los Seguros de Accidentes, Responsabilidad Civil y Garantía, los dos primeros buscan defender o indemnizar a los contratistas principales y mandantes de demandas que, pueden generar una afectación patrimonial importante para la empresa,



*Manuel Carvalho, abogado y asesor externo de AON Chile.*

los segundos apuntan a solucionar los efectos financieros relacionados con las garantías asociadas a las nuevas obligaciones laborales que pueden enfrentar quienes trabajen con personal sub contratado".

Bajo esta perspectiva cobra real importancia un producto que sea capaz de resguardar los intereses de los contratistas principales y de las empresas mandantes, anticipándose a imprevistos y permitiéndoles adaptarse de buena manera a las modificaciones legales. ▣